Hospital de Castro
Servicio de Salud Chiloé
Ministerio de Salud

1955

RESOLUCION EXENTA Nº

CASTRO, 19 FEB. 2019

EM / 06

REF: Autoriza la mantención correctiva que indica y Aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo Nº140/2005, Decreto Nº38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red, Ley N°21.125/18 del Ministerio de Hacienda que fijan el presupuesto para el año 2019, Resolución TRA 950/372/2018 del Servicio de Salud Chiloé, Ley Nº19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores, Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su Art. 10, N°4, Res. N°1600/08 y N°10/2017, ambas de Contraloría General de la República y Orden de Compra 1514-464-SE19 por servicio de mantención correctiva de equipos médicos.

CONSIDERANDO: Cotización N°131728 del 08/01/2019 con V°B° del Comité de Abastecimiento y Cotización N°152593 del 04/02/2019 con V°B° del Jefe de Operaciones, ambas de la empresa IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.

Que, es necesaria la es necesario el Servicio de Mantención Correctiva para Mantención correctiva Centrífuga de Tubos marca Selecta, modelo Mixtasel, N° inventario 01298 y Compra de Batería Interna para Detector de Latidos Fetales marca Edan, modelo ED-SD3-PRO, N° inventario 15.629 que permitan el normal funcionamiento del Servicio de Laboratorio y Servicio de Maternidad del Hospital de Castro.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como Trato Directo si solo existe un proveedor del bien o servicio.

Que, la Empresa IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA es representante de la marca Selecta en Chile siendo convenientes a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

R E S U E L V O

1. **AUTORIZASE,** la mantención correctiva y pago a la Empresa:

EMPRESA	**: IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA**
RUT	**: 92.999.000-5**
VALOR TOTAL	**: $ 359.261.-**

2. **AUTORIZASE,** el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. **FORMALÍCESE,** el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de $ 359.261.- (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Un Pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2019 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°		346		FECHA	19 FEB. 2019
IMPUTACION SUB-TITULO					
ITEM	22-06-006-0002	VALOR	$ 312.375.-	SALDO	14.266442
ITEM	22-04-012	VALOR	$ 46.886.-	SALDO	23POP. 482

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

SR.JFRM/SDA.LMP/CRAI(5).CGM/JO.CFO/JEEMM.MFO/mfo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ
DIRECTOR
HOSPITAL CASTRO

SR. JOSÉ FRANCISCO RICAURTE MENDOZA
DIRECTOR HOSPITAL CASTRO